

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE UNA MESA DE ILUMINACIÓN y UNA MESA DE SONIDO PARA EL TEATRO ALHAMBRA DE GRANADA, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente número: CONTR 2025 0000602575
Ntra. Ref.: E25-002026

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

b) La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Agencia gestiona los espacios escénicos Teatro Central, Teatro Alhambra y Teatro Cánovas y sus dotaciones técnicas e instalaciones, en los que se lleva a cabo una programación estable de teatro, música y danza, de especial interés cultural, con particular incidencia en los nuevos lenguajes contemporáneos, acogiendo espectáculos de primer nivel.

Edf. Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		25/09/2025 14:40:58	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8akz8tg8D1vZ13d9NpZJ5EcsI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ejecución de estas actividades que la Agencia desarrolla en los citados espacios escénicos, necesita de una infraestructura técnica para la realización de las mismas, en la que se establecen como parte esencial e imprescindible las mesas de iluminación desde las que se controla y ajusta el equipamiento referido a las luces, así como las mesas de sonido, que controlan todo lo que acústicamente sucede en escena.

Todas las actividades escénicas que se hacen en estos teatros necesitan estos elementos de iluminación y sonido de manera perentoria.

Como consecuencia del uso y sobre todo del tiempo de vida útil de los equipos electrónicos existentes, se ha venido produciendo cada vez con mayor frecuencia, una serie de fallos o disfunciones de forma aleatoria tanto en la mesa de iluminación como en la mesa de sonido del Teatro Alhambra, por lo que se requiere la adquisición de equipamiento que sustituya al que se ha quedado obsoleto.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato es el suministro, mediante la modalidad de adquisición de una mesa de iluminación y accesorios y una mesa de sonido para el Teatro Alhambra de Granada con las características técnicas precisas que se reflejan en el pliego de prescripciones técnicas.

Para promover la concurrencia en la licitación, de manera que participen en la misma el mayor número posible de licitadores, se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), la división del objeto del contrato en los siguientes lotes, definidos por la diferencia en el tipo de elementos tecnológicos:

- Lote 1: Suministro de una mesa de iluminación y accesorios
- Lote 2: Suministro de una mesa de sonido y accesorios

Los CPV son los siguientes:

31224600-8 Reguladores de intensidad luminosa

31710000-6 Equipo electrónico

31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación

32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto Base de Licitación asciende a cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos (57.634,71€) cantidad a la que habrá que añadir el importe de doce mil ciento tres euros con veintinueve céntimos (12.103,29€) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho euros (69.738,00€).

El valor estimado del contrato asciende a un total de cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos (57.634,71€).

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		25/09/2025 14:40:58	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8akz8tg8D1vZ13d9NpZJ5EcsI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El artículo 100.2 de la nueva LCSP indica que para elaborar el presupuesto base de licitación, se deben tener en cuenta los gastos de estructura y el beneficio industrial de contratista:

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas, con el CNAE (G466) Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros (2023) se han obtenido, tras el análisis los siguientes datos promedios:

Para cada lote se establece el siguiente desglose:

Lote 1. Suministro de una mesa de iluminación y accesorios

El presupuesto base de licitación asciende a veintitrés mil ciento setenta y un euros con noventa céntimos (23.171,90€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuatro mil ochocientos sesenta y seis euros con diez céntimos (4.866,10€), correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de veintiocho mil treinta y ocho euros (28.038,00€).

Gastos directos:	21.336,92€	76,10%
Costes indirectos:	5.058,05€	18,04%
Beneficio industrial:	1.643,03€	5,86%

Lote 2. Suministro de una mesa de sonido y accesorios

El presupuesto base de licitación asciende a treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (34.462,81€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de siete mil doscientos treinta y siete euros con diecinueve céntimos (7.237,19€) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de cuarenta y un mil setecientos euros (41.700,00€).

Gastos directos:	31.733,70€	76,10%
Costes indirectos:	7.522,68€	18,04%
Beneficio industrial:	2.443,62€	5,86%

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951 01 0000 G 45E 66300 00 01.

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		25/09/2025 14:40:58	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8akz8tg8D1vZ13d9NpZJ5EcsI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La empresa adjudicataria suministrará, montará, instalará y pondrá en funcionamiento todos los elementos objeto de esta licitación, en caso necesario, en un plazo no superior a SESENTA (60) días computados desde la formalización del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159.6 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado.

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Un sólo criterio de adjudicación relacionado con el precio de los suministros, en virtud del artículo 145.3.f), mediante la aplicación de fórmula:

Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1. Proposición económica: Se valorará con un máximo de 100 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		25/09/2025 14:40:58	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8akz8tg8D1vZ13d9NpZJ5EcsI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 b), de la LCSP no procederá la constitución de garantía provisional. Atendiendo a lo establecido en el artículo 159.6 f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Juan Manuel Ferriz Ortiz o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Proponente:
Juan Manuel Ferriz Ortiz
Coordinador Teatro Alhambra
Espacios Escénicos

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		25/09/2025 14:40:58	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8akz8tg8D1vZ13d9NpZJ5EcsI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	